MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°32-2024-MPC
Cañete, 14 de febrero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2024; el Regidor de la Provincia de Cañete Sr. David Nolazco Soto; realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2024, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Sr. David Nolazco Soto, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: *"solicita al Pleno de Concejo la aprobación del viaje al extranjero del Regidor David Nolazco Soto, debiéndose autorizar los días de permanencia del 25 al 29 de febrero en el país de Brasil estado de Brasilia y Minas Gerais"*;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO N°01.- DESAPROBAR el pedido efectuado por el Sr. David Nolazco Soto - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien solicita al Pleno de Concejo la aprobación del viaje al extranjero del Regidor David Nolazco Soto, debiéndose autorizar los días de permanencia del 25 al 29 de febrero en el país de Brasil estado de Brasilia y Minas Gerais, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO N°02.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Regidor de la Provincia de Cañete – Sr. David Nolazco Soto.

ARTÍCULO N°03.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE